

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00065 /2012-INIA

Lima, 12 ABR. 2012

VISTO: La Carta, de fecha 27 de febrero del 2012, sobre renuncia voluntaria irrevocable con exoneración del plazo de ley, presentada por la trabajadora **FIDELINA DIAZ AQUINO**, a la continuidad de su prestación de servicios en el **CARGO DE ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD**, Plaza N° 047, Nivel P-4, de la **OFICINA DE CONTABILIDAD** de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**, de la **SEDE CENTRAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, es necesario efectuar las acciones administrativas de aceptación del cese por razones de renuncia voluntaria, con efectividad al 01 de marzo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo *"diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"*; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, la trabajadora **FIDELINA DIAZ AQUINO**, mediante Carta, de fecha 27 de febrero del 2012, presentó renuncia voluntaria irrevocable con exoneración del plazo de ley, a la continuidad de prestación de servicios en el **CARGO DE ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD**, Plaza N° 047, Nivel Remunerativo P-4, de la **OFICINA DE CONTABILIDAD** de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**, de la **SEDE CENTRAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, es necesario efectuar las acciones administrativas de aceptación de la renuncia voluntaria, conforme a lo establecido por el Artículo 16°, Inciso b), y el Artículo 18°, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, dando por concluida sus funciones con efectividad de cese al 01 de marzo del 2012;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y la

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CESAR, a la trabajadora **FIDELINA DIAZ AQUINO**, con efectividad al 01 de marzo del 2012, en el **CARGO DE ESPECIALISTA**, Plaza N° 047, Nivel Remunerativo P-4, de la **OFICINA DE CONTABILIDAD** de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**, de la **SEDE CENTRAL**, por razones de **RENUNCIA VOLUNTARIA**, por lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), quedando encargada la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria